

SEGUNDA PARTE**DATOS HISTORICOS****CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON LA OBRA**

Fué en 1913 cuando iniciámos esta obra, y para lograr su efectividad nos dimos a la tarea penosa de investigar los archivos oficiales, consultar obras de Historia y solicitar informes de las Entidades y personas que más conocimientos pudieran suministrararnos sobre la materia. No es tarea fácil, ciertamente, la de reconstruir el pasado de un pueblo antiguo como éste, cuya fundación se remonta a los tiempos de la Conquista, sobre todo cuando, como desgraciadamente ocurre entre nosotros, se ha descuidado hasta el crimen la conservación y guarda de los archivos municipales, oro limpio de la verdad histórica. Caminando, pues, a oscuras por esos laberintos del pasado, hemos llegado a las deficientes conclusiones que hoy ofrecemos al público. Lo repetimos: no reclamamos originalidad en los conceptos emitidos, ni salimos del todo garantes de la autenticidad de ciertas versiones, porque para éstas no ha venido la sanción de la verdad histórica a decidirla.

Al cabo de varios años de labor, desengañados un tanto de no haber conseguido referencias de algún mérito, y observando que se hacía tarde para darle la forma práctica que anhelamos, nos resolvimos a publicar este modesto trabajo. Modesto, decimos, porque algo más se merece el pueblo por cuyo bien luchamos; y creemos cancelar así una deuda de cariño hacia Yolombó, deuda que proviene del encanto sereno y perfumado con que llenó nuestra niñez, cuyo recuerdo es un sol vivificante en las horas más o menos amargas que nos ha dado en la madurez de la vida.

De la correspondencia recibida en relación con la obra tomamos algunas cartas, no con la pretensión de exhibir frases benévolas, apreciadoras de nuestro proyecto, sino como base y apoyo de algunos conceptos emitidos en la obra.

De Don Tulio Ospina:

“Medellín, septiembre 2 de 1913.

Sr. D. Joaquín G. Ramírez.—Yolombó.

Apreciado señor mío:

Las fiestas del Centenario me habían impedido contestar antes su atenta carta del 5 del pasado.

Empiezo por decirle que me ha sido muy grato que Ud. se haya dirigido a mí, sobre un asunto que se relaciona con la Historia de Antioquia, objeto de mi mayor atención.

Es muy extraño que los estribos de que Ud. me habla se hayan encontrado a 3 metros de profundidad en el aluvión del río San Bartolomé; porque sólo enterrándolos expresamente podrían llegar a ese punto, a menos que la mina hubiera sido trabajada en esa parte por los españoles, y por cualquier incidente hubieran quedado en los trabajos los estribos, que después pudieron ser cubiertos por el material que arrastra el río.

La forma de los estribos corresponde a la de los usados por los españoles desde la Conquista hasta el fin de la Colonia; por eso es imposible saber si proceden de aquel primer período. El no haber encontrado con ellos algunas armas induce a creer que no son de los conquistadores, que en caso contrario pudieron haber sufrido algún accidente al pasar el río.

Muy plausible es su interés en investigar lo que guarda el archivo de esa antigua población; y prestaría Ud. un buen servicio tomando copia de lo más importante, que reproduciríamos en el **Repertorio Histórico**, órgano de nuestra Academia. Yo no tengo ningún manuscrito, pero sí he recogido en los archivos de Bogotá bastantes datos que se hallan dispersos en mis carteras, y que me propongo ordenar y publicar algún día. La forma en que están, y la carencia absoluta de tiempo para buscarlos, me privan del deseo de satisfacer a Ud. el suyo de conocer los datos relativos a esa población.

Creo que los estribos hallados por Ud. hallarán su mejor colocación en el Museo de Zea”.

“Medellín, noviembre 6 de 1914.

Sr. D. Joaquín G. Ramírez.—Yolombó.

Apreciado señor y amigo:

Aunque sea sumariamente, debido a mis ocupaciones, voy a resolver la consulta histórica que me hace Ud. en su grata carta de 15 del pasado.

Lo de las señoras españolas que colonizaron en Perce y San Bartolomé es puro mito, a que ha dado lugar el recuerdo de Da. Ana de Castrillón, que a mediados del período colonial tuvo grandes empresas mineras en la región de Yolombó. De ella viene el nombre de la “Quebrada de Doña Ana”.

Lo cierto es que D. Francisco de Ospina fundó a Remedios donde está hoy San Carlos, y a los 10 ó 12 años, por escasez de oro y de indios, lo pasó a la “Loma de San Bartolomé”, que es donde está hoy Yolombó. Más tarde, habiéndose descubierto minas riquísimas en el paraje llamado “Las Quebradas”, se trasladó allí la ciudad. Esta es la localidad actual.

Donde estuvo primero quedó un pequeño caserío, que se llamó Yolombó”.

De D. Ricardo Olano.

“Medellín, enero 14 de 1915.

Sr. D. Joaquín G. Ramírez.—Yolombó.

Muy apreciado amigo:

He leído con verdadero placer su carta de 23 de diciembre. Lo felicito por la obra que ha emprendido, que seguramente le resultará muy interesante, pues la historia vieja de nuestro pueblo es una de las más curiosas de Antioquia.

Yo no he tenido el gusto de ir a Yolombó desde hace mucho tiempo. Sigo, sin embargo, con interés su adelanto. Mi padre, que estuvo últimamente allá, vino admirado del desarrollo de la población. Hablando de eso pasamos todo el día, en una visita que le hice a su casa de campo de “Sevilla”, a principios de este mes.

Pero más que el progreso material, me entusiasma el saber los esfuerzos que se hacen allá en el orden intelectual. Sé que han construído magníficos locales para escuelas y que se ha fundado una Biblioteca. El proyecto de Ud. es también una señal de gran cultura, porque ningún pueblo ignorante piensa en su historia.

Sabiendo Ud. lo que quiero al pueblo donde nací y pasé mi niñez, comprenderá cuánto siento no poder enviar a Ud. datos históricos para su obra.

...Mi bisabuela, Da. Martina Caballero, me contaba, siendo yo muy niño, historias de Yolombó. Ya al cabo de tantos años eso está muy borrado de mi memoria. La carta de Ud. me ha puesto a recordar, y recuerdo algo:

Al aproximarse una invasión española (no sé de quién y ni en qué año) todas las familias principales de Yolombó huyeron hacia el Sur. Mi bisabuela estaba niña, y llegó hasta Marinilla. Decía que habían dejado casi todos sus valores enterrados, y de allí viene la tradición de los entierros en Yolombó.

En una guerra civil hubo un combate en 'El Atajo', entre fuerzas de Salvador Córdoba y un señor Alzate. No sé quién vencería. Pero me contaba que a Alzate lo hicieron preso por sorpresa, en una casa de la Plaza Vieja, donde estaba jugando a las cartas.

El Padre Obregón, de quien Ud. tendrá que ocuparse largamente, era un cura inteligente, alegre y chistoso. Tenía una hermana que no perdonaba ciertos rezos aunque hubiera visitas. La señora era sorda, y el P. Obregón se burlaba donosamente de sus manías místicas, respondiendo en los coros de la novena con versos inventados por él y que hacían reír a la concurrencia. Siento no recordar alguno de los muchos versos del P. Obregón, que yo sabía de niño.

¿Qué ha sabido Ud. de Da. Bárbara Caballero? ¿Sí fué en realidad Marquesa? Mi mamá Martina me contaba que Da. Bárbara era riquísima, que tenía una casa de campo en "El Arenal" y que venía a Yolombó conducida en rica hacanea, a hombros, en medio de su fila de

esclavos. Tenía un perro y un mico, y el mico montado sobre el perro abría la marcha.

En esos tiempos, las familias acomodadas gastaban vestidos riquísimos. Las mujeres rasos, y los hombres paños de San Fernando. Ha podido hacer Ud, una reconstrucción de la Iglesia Principal que había en la Plaza Vieja? Yo conocí algunos muros, y recuerdo que de niño admiraba yo su arquitectura.

No olvide ensalzar a esos titanes que rompieron los montes, luchando con las fieras y con las fiebres, que son quizá los precursores de la prosperidad actual de Yolombó. Recuerdo por ahora a Martín Orrego, Heliodoro Henao y al negro Antonio M. González.

Vea Ud. de qué poco le sirvo para su obra. Pero crea en mi entusiasmo por ella y en mi estimación personal para Ud.”

Del Dr. Pedro M. Ibáñez:

“República de Colombia.—Academia Nacional de Historia.—Secretaría.—Privado.—Bogotá, enero 17 de 1916.

Sr. D. Joaquín G. Ramírez.—Yolombó.

Estimado señor:

...Felicito a Ud. por haber emprendido un trabajo histórico-geográfico. Desgraciadamente, ninguno de los autores de Geografía nacional, que Ud. sabe son numerosos, ni las crónicas antiguas e historias más o menos modernas fijan la fecha de la fundación de Yolombó, ni registran el nombre del conquistador que lo fundara. El ilustre Uribe Angel escribió que, a pesar de sus pesquisas, no podía fijar ni aun el siglo, y recuerda que a mediados del siglo XVIII el camino del Espíritu-Santo, después desaparecido, comunicaba a Bogotá con Antioquia, que Yolombó era una escala en esa comunicación; por él transitó Francisco Silvestre, el conocido Gobernador de Antioquia, el cual refiere que después de subir el Na-

re, pasó el Nus para llegar a Yolombó. Otro historiador de la comarca antioqueña, Restrepo Euse, anota que desde los albores del siglo XVIII, el territorio de Remedios, Caneán y Yolombó fué ocupado por grupos de mineros, quienes establecieron rancherías que dieron origen a las nombradas poblaciones; y agrega que en 1740 ya era lugar notable en la vía que llevaba de Antioquia al río Magdalena; que en 1821 fué Distrito y que en 1850 tenía 1.200 habitantes.

Lamento no poder ser más exacto y quedo de Ud., etc.”

CAPITULO IX

Yolombó al tiempo de la Conquista.

Con la relación histórica de las campañas conquistadoras del territorio antioqueño, que a grandes rasgos hemos esbozado, confluimos en Yolombó. Por ellas vimos que esta población fué descubierta en el año de 1535, más o menos, por Don Pedro de Heredia, cuando su memorable campaña del Sinú, y que en ese tiempo era ya un tambo indígena perteneciente a una tribu de la gran familia de los Tahamíes.

Parece, pues, indiscutible la fecha aproximada del descubrimiento del lugar, y no admiten posteriores comentarios las circunstancias de su hallazgo. En abono de esta opinión tenemos las muy dignas de crédito de los antiguos historiadores Ocáriz y Fernández de Piedrahita. Treinta y cinco años más tarde, según cálculos aproximados, el Capitán Don Francisco Martínez de Ospina fundó en este sitio un pueblo, segunda tentativa de ciudad ilustre, puesta devotamente bajo la advocación de la Sma. Virgen, y algunos años después lo trasladó al lugar que hoy ocupa: Nuestra Señora de los Remedios. Y esta fué verdaderamente ciudad titulada.

Es de creerse que el caserío indígena hallado por Heredia distaba poco más o menos cinco kilómetros hacia el Norte del lugar actual de la población, sobre las lomas que vierten a la hoja del río San Bartolomé, si

hemos de atenernos a ciertas señales evidentes que pudimos apreciar en reciente viaje de estudio a ese punto.

Y a fe que no podía escogerse lugar más a propósito para la fundación de un pueblo, y no nos explicamos por qué razones los conquistadores, y los colonos después, no lo eligieron para asentar allí a Yombó. Tienen Las Lomas—como empieza a llamarse allí una extensa región de más de treinta leguas cuadradas—una poesía natural y agreste, propicia al encanto, y su conformación topográfica, de pequeños oteros, hace más simpático y alegre el terreno.

En esta enorme extensión de pastos naturales y de vegetación arborescente en la cima de los montículos, habitaba la raza de los Tahamíes, diseminada en el vasto teatro virgen y rico, digno de ser tenido por lares benéficos. Vivían de la caza y de la pesca y extraían fácilmente el oro de los inagotables veneros de sus ríos y riachuelos. Dadas las peculiares condiciones de esta familia aborígena, es de creer que, con un poco de menos crueldad y ambición por parte de los conquistadores, condiciones a que nos referimos cuando estudiábamos en conjunto la población antioqueña, nuestros antecesores los indios hubieran podido sumar con eficiencia y ventaja el aporte de su relativa civilización a la que nos vino del otro lado del mar Caribe. Pero hemos de contentarnos, cada vez que en una u otra forma tocamos este asunto, con decir que es una pérdida que no perdonará la civilización actual, la destrucción sin misericordia de los aborígenes pobladores de la Patria.

Como restos de la cultura indígena en nuestro territorio se halla una piedra, esmaltada de jeroglíficos e inscripciones, sobre la Loma del Oso, a inmediaciones de la mina de "Los Brazuelos" y a corta distancia de la vía departamental que conduce a Zaragoza.

La piedra en cuestión (los vecinos de la región la llaman Piedra-Pintada) se halla enclavada en la pendiente suave que desciende de la Cordillera Central de los Andes al río San Bartolomé. Tiene aproximadamente tres varas de largo por dos de alto, toda ella está

llena de inscripciones, pero los siglos, las lluvias y el rastrojo han llenado la superficie de líquenes, y esto hace difícil apreciarlos bien.

Las excavaciones hechas en el lecho del río, en la mina de "Los Brazuelos", a cuatro y cinco metros de profundidad, han puesto de manifiesto multitud de objetos pertenecientes, unos a la época prehistórica, otros a la Conquista. Regatones, tinajas de distintas formas, tiestos y barretones de macana, se han encontrado en gran cantidad. De la época de la Conquista se han hallado estribos, herraduras de bestia, lanzas y arzones de montura, en formas bastante curiosas. En 1913 logramos conseguir algunos estribos, en forma de donativo, para el Museo de Zea, que son los mismos a que se refiere la carta de D. Tulio Ospina, inserta al principio de esta Segunda Parte.

Es de lamentarse, y mucho, el abandono en que se ha tenido la referida piedra indígena, por parte de nuestros eruditos investigadores de prehistoria antioqueña, ya que es un monumento curioso y escaso, merecedor, por consiguiente, del cuidado del Gobierno y de las Academias. Hay un detalle en que vamos a detenernos, para luego hacer nuestras personales consideraciones sobre todo. El Cerro del Oso, en cuyas faldas se halla la Piedra, tiene, a la simple vista, y de cualquier lugar que se divise, la forma de una cúpula. Emerge la montaña desde la hoya del río, ora en lomas peladas, ya en monte espeso, y antes de llegar a la cúspide exhibe toda su redondez en una vegetación de pastos naturales y bajos hasta cerca a ella, y allí, en forma caprichosa, los árboles hacen más clara y completa la visión de fábrica monumental que todos le dan. Y puestos a cavilar nosotros en todo este conjunto de circunstancias, y llevando la imaginación hasta lo ignorado y oscuro de la historia, nos hemos dado a soñar que para los indios habitantes de la vasta extensión de Las Lomas, el Cerro era el Santuario religioso, el Monte Santo que los ponía más cerca de su Divinidad Celeste; la Piedra, el ara de los sacrificios; los signos, su historia y sus hechos loables; y el río, pródigo en oro y peces, la co-

riente sagrada—tal el Río Sagrado de los indios—cuyo caudal les daba la felicidad...

Sea como fuere, y fórmese de ello la leyenda que se quiera, es lo cierto que allí hay un misterio insondable para la ciencia y un problema para la investigación, los cuales han de resolverse un día.

Pero para el fin de nuestra obra debe bastarnos con enseñar a las gentes que han de leer este ensayo, que al tiempo en que el empuje conquistador llegó a nuestro territorio, una raza sencilla y doméstica, la de los indios Tahamíes, lo habitaba; y que su historia y sus hechos quedaron esculpidos en una piedra, monumento indiscifrable para la ciencia actual, que permanece en pie, sin desgaste, al través del tiempo y la distancia. Cruzada la raza española con la aborígen, y entre-cruzada más tarde con el negro del Africa, ha surgido este actual producto, inconstante, inconsecuente y vacío, que tiene a veces la tristeza del vencido, ora el ardor combatido del hispano, ya los celos y la venganza del negro de los desiertos y de las palmeras. Y del pasado, ¿qué más puede aventurar el historiador?

CAPITULO X

San Lorenzo de Yolombó, población colonial.

Dice el ilustre Dr. Manuel Uribe Angel, al principio de su estudio sobre Yolombó, en el Compendio Histórico del Estado de Antioquia: "Inútiles han sido nuestros esfuerzos para averiguar con fijeza el siglo, año, mes y día de la fundación de Yolombó; pero tenemos motivos para afirmar que es una de las poblaciones más antiguas del Estado". Esto; en boca de un investigador tan paciente y erudito como lo fué el modesto sabio, pone ciertamente desalientos en el ánimo de los que, como nosotros, hemos emprendido una labor tan ardua y pesada. Y si a esto se agrega la opinión de la Academia Nacional de Historia, Corporación la más sabia en la materia, no ya desalientos sino obstáculos insalvables son los que se oponen al trabajo.

Ello es desgraciadamente cierto, y ningún aporte

podemos llevar nosotros a la obra común de los historiadores patrios. En lo que se relaciona con la verdadera fundación del pueblo, la que le dió nombre oficial reconocido, y sus primeros pasos de vida autónoma, nada se sabe, nada se puede decir que sea verdad. Al redor de este acontecimiento se cierne la oscuridad de lo ignorado, y leyendas inciertas, de sospechoso mérito, hacen que sea más ardua y difícil la ruta que deba seguir un historiador que no pretenda darla de efectista y exagerado. Lo dicho por nosotros hasta ahora, respecto de su descubrimiento y conquista, aunque no aparece en los textos actuales de enseñanza, tiene al menos el mérito del hallazgo al través de largos y pesados estudios. Los archivos, única guía que debe tomarse en estos laberintos de investigación histórica, son—merced a la ignorancia, la incuria y la maldad de los dirigentes habidos en el pueblo—pedazos informes de legajos, sin nomenclatura ni orden, mutilados y cuasi-podridos, de mérito muy relativo, y nada dicen sobre esa época, la precisa de su fundación.

Consta, al menos, de esos documentos, que Yolombó tiene una existencia oficial y eclesiástica reconocida desde mediados del siglo XVII, pues ya en 1680 era Cura de la Parroquia de San Lorenzo de Yolombó el Doctor Mateo de Castrillón, cuya firma pudimos identificar en varios documentos ilegibles por la acción del tiempo. Concuerdan todos en decir que tuvo visible importancia en la época colonial, y que fué asiento y lugar de nobles y linajudas familias españolas, de sonoros y exóticos apellidos, que se establecieron aquí, en vez de hacerlo en la ciudad de los Remedios, por las ventajas del clima. Esos apellidos, originarios de Yolombó, se exhiben en muchos lugares de la República, con el lujo de ilustre alcurnia, por los descendientes de aquellos hidalgos habitantes de hace más de doscientos años. Los archivos de la muy ilustre ciudad de Santiago de Arma de Rionegro, a cuya jurisdicción se dice pertenecía en sus primeros días Yolombó, nos han suministrado datos sobre los habitantes del pueblo en aquella época. Tales fueron: Don Juan Antonio de Layos, Dña. Martina de Castellanos, Don Franco. Anto. Moyano, Don Sinforoso

de Piedrahita (hijo del Alférez Real Don Pedro de Piedrahita y Saavedra), Don Pedro Caballero (de quien hablaremos más adelante), Don Pedro Castro y Don Bernardo González. (Estos dos nobles hidalgos pasaron más tarde a la ciudad de Antioquia, y fundaron allí numerosas familias). Atraídos por la ponderada riqueza de las minas de esta región, llegaron después muchísimos hidalgos, cuya lista, si fuéramos a copiarla, se haría interminable, siendo entre todos el más notable, Don Joseph de Romero, quien casó con Doña Manuela de Puerta, tuvieron muchos hijos, todos más o menos importantes. Tres hijas casaron así: Doña Josefa con Don Manuel Jaramillo; Doña Ramona con Don Salvador Jaramillo, y Doña Joaquina con Don Joaquín de Londoño.

Hé aquí una muestra de los ilustres y sonoros nombres que se encuentran en nuestros archivos: Xaviera de la Serna, Amalia Micaela de Vibero, Nicolás Ramírez de Baya Sorda y Larrazábal, Francisco Solano Duque de Estrada, Francisco Arize y Nieto, Pablo de Lescano, Xpthoval del Pino, etc., etc.

Sus minas, como dijimos antes, eran ponderadas por la riqueza del precioso metal; durante muchos años vinieron a un estado precario, y de algunos años para acá han vuelto a recuperar la fama antigua. En la época colonial debía la población su celebridad y conocimiento a la enorme cantidad de riqueza acumulada por los primeros habitantes, de quienes se decía que gastaban un lujo extraordinario, casi exótico en las primitivas condiciones de la Parroquia. Y es tradición llegada a este tiempo, que el oro acumulado en sus casas **lo asoleaban a la puerta de la calle en cueros de res**, como frutos o granos de la tierra. Puede que esta tradición tenga más de fábula que de verdad; pero es lo cierto que da una idea aproximada de la importancia de la población. Es fama también que muchas de esas riquezas se hallan enterradas, parte por las costumbres de nuestros antepasados, parte por el temor de las invasiones realistas del tiempo de la Pacificación. De ahí viene, precisamente, la fama de los **entierros**, que tántos desvelos y trabajos han costado a los habitantes actuales en su tonto afán de buscarlos.

San Lorenzo de Yolombó: Así titulaba la población, y en tal forma está concebido el encabezamiento de todos sus documentos, tanto oficiales como parroquiales. Un día—no se sabe cuándo—se eliminó el nombre del Santo al Distrito, pero la Iglesia lo ha seguido usando, comoquiera que es ella la que mejor aviene con la tradición y con la belleza del pasado. Y es lástima, en verdad, que se haya concluido en un nombre laico, que ni tiene sonoridad de origen indígena, viene como mutilado y seco en la hora presente. Su jurisdicción civil se extendía hasta el sitio de San Martín de Caneán (también de oscuro e ignorado origen, a no ser el que nosotros suponemos: que pobladores de Remedios y Yolombó, para facilitarse el cuidado y laboreo de sus minas, establecieron allí una población y que, poco avenidos con la carencia de funciones religiosas, a que eran tan aficionados por sincero espíritu de fe, edificaron una iglesia y lograron conseguir se les nombrara Cura. Entre los apellidos ilustres que todavía se conservan, originarios de este Sitio, nos quedan: Moreno, Zeballos, Olano, etc., etc.) Sus providencias eran allí religiosamente cumplidas, y el Alcalde, Capitán a Guerra o Justicia Mayor de Yolombó elegía los subalternos en aquel partido, según hemos tenido lugar de verlo en los viejos archivos.

Y aquí vuelve a presentárenos el interrogante angustioso de la crítica histórica a abrumarnos de preguntas: ¿Quién, a la partida del Capitán de Ospina, tuvo el buen acierto de consagrar el nuevo pueblo bajo la égida del Santo Mártir Lorenzo? ¿Qué Virrey, Presidente de Audiencia o Gobernador lo incorporó con este nombre en el organismo político?

Hé aquí lo que todos nos preguntan, y lo que nadie ha sabido decirnos.

Los dos siglos de vida colonial debieron pasar para este pueblo en la misma monotonía ambiente y austera que lo fué para todos en Colombia. Nos suponemos una época gris, quieta y sencilla, exenta en absoluto de grandes motivos imaginativos, lejos del bullir furibundo de las cosas, a un lado del progreso y la civilización. Ni comodidades personales, ni exigencias de ningún género.

Vida vegetativa, en fin, no con el carácter que suelen darle apasionados y fanáticos de "negra y oscura noche de ignorancias", sino de tranquila quietud monasterial, propicia a la gestación de grandes ideas, informes e imprecisas, que un día debían tener su momento feliz de alumbramiento. Calles y habitaciones construídas sin plan arquitectónico, como quien busca en todo la holgura y las facilidades. Costumbres rutinarias en todo, desde la manera de adquirir los medios de subsistencia hasta la reglamentación metódica de las horas de comida y descanso. Paz de las cosas intocadas, que no han sufrido el contacto de los cerebros inconformes, quietud solemne y piadosa, tranquila vegetación de los espíritus y de los cuerpos en la cómoda familiaridad doméstica. Tál debió de ser la Parroquia de San Lorenzo de Yombó.

Para las familias era tal vez menos escasa de motivos agradables la vida de la Colonia. Y nos atrevemos a creerlo así, toda vez que en ningún tiempo se ha cultivado con tan cuidadoso esmero el trato social, y nunca la dulzura del hogar ha tenido tan delicioso encanto como en esa época. Para el hidalgo estaba resumida en su casa toda la felicidad que podría apetecer, como quiera que en la calle nada había digno de atraer la atención. Con todos los prejuicios sociales y aristocratas de la Península, ricos y afortunados, entreteníanse, en las veladas del hogar, en rememorar las escenas de la Patria lejana y en contar a sus hijos las glorias de los valientes Capitanes que esmaltan el cielo de su Historia. Cuidaban con esmero especial del lustre y limpieza de sus blasones y apellidos, sin permitir el más ligero ensuciamiento de las tradiciones heráldicas, y enseñaban con ingenua satisfacción a propios y a extraños las genealogías y ejecutorias de su raza. Un análisis muy minucioso precedía siempre a la adquisición de nuevas relaciones, y éstas eran admitidas cuando se probaba bien la inmaculada limpieza de un nombre ilustre, o, cuando menos, honrado. La tertulia y las devociones piadosas absorbían todo el tiempo. Y en los tiempos de las fiestas del Patrono o en el cumpleaños del lejano y amado Monarca, brillaba el lujo extraordinario de sus za-

patos de raso, con hebillas de oro, en las damas; y los hombres cargaban sobre sus obesas personas el grueso y fino paño de San Fernando, en vestido de etiqueta, y colocaban en sus pechos todas las condecoraciones adquiridas por la familia. Después, y durante muchos días, el comentario sobre las fiestas, el agasajo al Señor Cura, y reanudaban su vida quieta y conventual.

A veces, sin embargo, un escándalo cualquiera, al que daba carácter de espantoso y atroz lo excepcional, venía a turbar la bonachona vida de rezos y bostezos de los abuelos. Y la faz de la Parroquia cambiaba por unos cuantos días, agitada por la curiosidad insana y malévolá, por el comentario acerbo sobre un acto sencillo y común para la vida moderna. Que un esclavo acosado por el hambre y la fatiga, se insubordinó en las minas y dió muerte al despiadado capataz. Que una esclava de casa rica abandonó el refugio obligado de la servidumbre y, con la nostalgia de palmeras y libertad, juntó su vida a la de otro esclavo, joven y galán, para ir a buscar en la amplitud de los campos un abrigo para su amor, sin temer el castigo sin misericordia ni piedad del amo, cuyo látigo tomaría la debida revancha en sus espaldas. Que en la alta noche, cuando todo dormía, un hidalgo asechaba a su enemigo, embozado en su capa y espada al cinto, para darle muerte, como venganza de faltas cometidas a su honor. Que los comuneros del Socorro se levantaron en armas contra el gobierno de S. M. y amenazan dar en tierra con el orden existente. Los sucesos de la Revolución Francesa, que conmovieron hondamente el pacato y obediente espíritu de los abuelos. Las invasiones piratas a las costas del Caribe. Todas estas cosas eran suficientes para hacer más largo y pesado el inevitable chismorreó de la Parroquia y para poner un paréntesis en su vida gris.

El Sr. Cura Párroco y el Justicia Mayor o Capitán Aguerra eran las figuras más notables del pueblo, y en ellos creían los vecinos con fe ingenua, como depositarios, el uno de la Divina Verdad, el otro de la autoridad del Rey. Por otra parte, eran tal vez de los pocos que sabían leer y escribir y contar en aquellos dichosos tiempos. El vecindario entero los temía, respetaba y

atendía como a seres que se hallaban muy por encima de todos. En el ejercicio de sus delicadas funciones alternaban el Alcalde y el Cura; y así no era extraño que el primero decretara obligatoria la asistencia a Misa y la recepción de los Sacramentos en tiempo oportuno, el descubrirse y rezar cuando las campanas tocaban el Angelus y el acompañar el Santo Viático, bajo apremios legales muy fuertes; como no era raro ni se consideraba usurpación de dominio, el que el segundo celara el orden público, saliera de ronda, vigilara el cumplimiento de los deberes de ciudadanía e hiciera castigar a los vagos y mal entretenidos que habitaban el lugar y daban escándalo en él.

Deliciosos tiempos aquellos, hay que confesarlo, en que todo era sencillez de corazón, fe ingenua y sin vacilaciones, respeto a todo lo establecido y conformidad completa con la vida habitual. Felices debieron de ser nuestros antepasados en un ambiente tan propicio a sus inclinaciones y gustos, exentos de las convulsiones de la vida moderna, complicada y llena de obligaciones creadas, sin libros ni escuelas, todos analfabetos, y viendo cómo se iba la existencia, en la paz conventual de sus casonas. Pero en el horizonte había—como dice en bella frase Rodó—una inquietud presagiosa de grandes cosas...

Para completar mejor este rápido bosquejo de la vida colonial de nuestro pueblo, y para mostrar hasta dónde pudieron llegar su antigüedad e importancia, insertamos en un nuevo capítulo algunos documentos, copiados del original—con su literatura y ortografía propias—del Archivo del pueblo. Ellos dan también una vaga idea de la gente que lo habitaba.

CAPITULO XI

Documentos copiados del Archivo.

Copia de la Real Cédula de 29 de marzo de 1793, sobre declaratoria de guerra a Francia, con motivo del asesinato de Luis XVI.

“Sello quarto.—Vn. quartillo.—Años de mil setecientos noventa y dos y noventa y tres”.

El Rey: Entre los prales objetos aque he atendido desde mi exaltacion al Trono hemirado como sumante importante el de procurar mantener pormiparte la tranquilidad de Europa en lo que contribuyendo al bien general de la humanidad, he dado una prueba particular a mis fieles y amados Vasallos de la paternal Vigilancia conque me empleo constantemente en todo lo que puede contribuir ala felicidad que tanto les deseo, y aque les haze acredores su acendrada lealtad no menos que su caracter noble y generoso. Es tan notoria la moderacion con que heprosedido con la Francia desde el punto enque semanifestaron en ella los principios de desorden, deimpiedad y anarquia que han sido causa de las turbulencias que estan agitando y aniquilando aaquellos abitantes que seria superfluo elprobarlo. Basta pues señirme alo ocurrido enestos ultimos meses sin haser mencion de los multiplicados y horrendos acaesimtos. que deseo apartar demi imaginacion y de la de mis amados vasallos aunque indicare el mas atos dellos por ser indispensable.

Mis principales ofos. sereduciran adescibir si seria dable reducir alos Franceses a un partido rasional quedetuviere su desmedida ambision y aprocurar alo menos la libertad del Rey Christianisimo Luis Desimosexto y desu Augusta familia, presos en una Torre, y espuestos diariamente a los mayores ynsultos y peligros. Para conseguir estos fines tan utiles ala quietud unibersal tan conformes alas leyes y obligaciones que imponen los Vinculos de la sangré y tandevidas al mantenimto. del lustre de la Corona sedi a reiteradas instancias del Mi-

nisterio Frances hasiendo estender dos notas enque se estipulaba la neutralidad y el retiro reciproco de las tropas. Quando parecia corrte. alo que abia pactado que las admitiesen mudaron lo del retiro de tropas proponiendo dejar parte de las suias en las sercanias de Bayona con el especioso pretesto de temer alguna imbaicion de los ingleses, pero en realidad para sacar el partido que les conviniese manteniendose en un estado temible y dispendioso para nosotros por la nesidad enque quedariamos de dejar yguales fuersas en nras fronteras sino queriamos esponernos auna sorpresa degentes indisiplinadas y desobedtes. Tampoco se descuidaron en ablar repetida y afectadamte. (en la misma nota) en nombre de la Republica Francesa. Y en esto llebaban el fin deque la reconociesemos en el echo mismo de admitir aquel documto. Havia mandado YO que alpresntar en Paris las notas estendidas aque se refieren los mas eficases ofos. en favor del Rey Luis Desimosexto y desu desgraciada familia, y sino mande fuere condicion presisa de la neutralidad y desarme el mexorar la suerte de aquellos prinsipes fue temiendo empeorar asi la causa en cuio felis exito tomaba tanvivo y tan marcado interes. Pero estaba convenido deque sin una completa mala fee, del Ministerio de Francia no podia este dejar deber que recomendacion o interposicion tan pobre echa al mismo tpo de entregar las notas tenia conellos una conexion tasita tanintima que havian de conoser no era dable de terminar lo vno y se presindia de lo otro y que el no espresarlo era puro efecto dedelicadesa y de miramto para que asiendolo asi baler el Ministerio Frances con los partidos en que estba y esta dividida la Francia tuviere mas facilidad de efectuar el bien aque deviamos creer se hallaba propisio. Su mala fee semanifesto desde luego pues al paso que se desentendia de la recomendacion e interposicion de Vn Soberano que esta ala frente deuna Nacion Grande y Generosa instaba para que se admitiese las notas alteradas acompaňando cada instancia con amagos deque sino se admitian se retiraria de aqui la persona encargada de tratar los negocios. Mientras continuaban estas instancias mezcladas con amenasas estaban cometiendo el cruel e inaudito asesinato de su Soberano. Y quando mi corazon y

el de todos los españoles se hallaban oprimidos orrorizados e indignados de un tan atroz delito aun intentaban continuar sus negociaciones, no ya seguramente creyendo probable fuesen admitidas, sino para ultrajar mi honor y el de mis Vasallos, pues bien conocian que cada instancia en tales circunstancias era una especie de ironía y una mofa de que no podia darse oydos sin faltar a la dignidad y al decoro. Pidió pasaportes el encargado de sus negocios: dieronsele: al mismo tiempo estaba apresando un buque frances a otro español en las Costas de Cataluña por lo que mando el Comandante General las represalias y casi contemporaneamente llegaron noticias de que arian otras presas, y de que en Marsella y demas puertos de Francia detenian y embarcaban vnas embarcaciones. Finalmte. el dia siete de los corrientes nos declararon la Gra a que nos estaban asiendo (aunque sin haverla publicado) por lo menos desde el Veinte y seis de Febrero pues esta es la fha. de la patente de corso contra nras nabes de guerra y comercio, y de los demas papeles que se hallaron en poder del corsario frances, Capitan Juan Bautista de Lannes, que le reproso nro. Bergantin el ligero al mando del Thente de Navio Don Juan de Dios Copete con un buque español cargado de polvora que se llebaba.

En consecuencia de tal conducta y de las hostilidades empleadas por parte de la Francia aun antes de declararnos la guerra e espedido todas las hordenes convenientes afin detener, rechazar, o acometer al enemigo por mar o por tierra segun las ocasiones se presenten: Y e resuelto por mi Real Decreto de Veinte y tres de este mes mandar que desde luego se publique en esta Corte la Guerra contra Francia sus posesiones y avitanes y que se comuniquen a todas las partes demis Dominios las providencias que correspondan y conduscan ala defensa dellos y de mis Vasallos y ala ofensa del enemigo. Con real horden del mismo dia veinte y tres fue servido de dirigir el mencionado real decreto ami Consejo de Yndias para que se dispusiese el puntual y pronto cumplimiento. de lo que en el se hordena. Y en consecuencia mando amis Virreyes, Audiencias y Governadores de mis dominios de las Yndias e islas Filipinas que

enterados del contenido del mencionado mi real decreto guarden y cumplan y executen quanto en el se previene y lo hagan guardar cumplir y executar en los respectivos de su jurisdiccion por ser asi mi voluntad.

Fha. en Aranjúes a veinte y nueve de Marzo de mil setecientos noventa y tres. **Yo el Rey.**—Por mandado del Rey nro. Sr. Silvestre Collar.—Hay tres rubricas.—Antioqa. Julio dos de mil setecientos noventa y tres.—Franco. Xtoval. de Toro y Zapata Escno. ppeo. y de Cavdo.

Por Recivida la peste. Rl. Ordn. de S. M. q. D. G. la que obedeseo con mi mayor gusto obeda. como ordn. del Rey N. S. y en su virtud mando, que por el dia de mañana Domingo pr ser del mayor concurso se publique y haga saver en la Plassa publica pa qe notoriamte. le conste este Vecindo. que Nro. Soverano hasido servido con justas Causas y sobradisima rason declarar la Guerra ala Francia por Mar y por Tierra, cuia Nacion pr el mismo echo la Tendremos todos por ser dominio de Nro. Monarca y de sus amados Vasallos pa la Guerra contra ellos ofenciva y defenciva que se declara por la prete. Rl. Zedula, que se publicara a son de Vando y Vsanza de Guerra pa qe llegue a noticia de Todos y ninguno alegue Ygnorancia: y pa qe se execute la misma promulgazon en la Paroquia de Sn Martin de Cancan, se remitirá original al Alce. Ord. qe, alli recide, quien sentando asu continuazon la fee de haverse promulgado, la devolvera aeste Juscgado mayor de Justicia. Asi lo probey mando y firmo, yo el Familiar del Sto. Offo. Don Pedro Cavallero Cpn. Aga. Justa. Mor. Alce. Ordo. Rl. de esta Parroquia de Yolombo a trese de Julio de mil setecientos y nobenta y tres años, con tgos. por no haver Escno..—**Pedro Cavallero.**—Tgo. Julian Liano.—Tgo. Ignacio M. Cavallero.—Tgo. Jacinto Macedonio Perez”.

EJECUTORIAS DE DON PEDRO CAVALLERO

“Sello tercero.—Vn real.—Años de mil setecientos y setenta y dos, y setenta y tres”.

SSres. de este Ytte. Ayuntamiento. (Remedios).

El Sargento Mayor de las Milicias Españolas de esta Ciudad, Familiar y Notario del Sto. Oficio, Don Pedro Cavallero, Ante V. S. como mas haya lugar en Dro. pareasco, y digo: Que se han de servir V. S. darme certificazon a continuazon de este de los articulos que siguen: Si en el año de 56 y 57 exerci el empleo de Thente. de Ofz. de los Sitios de Cancan y Yolombo, siendo en esta ciudad, en dho. tpo. propietario Don Pedro Juan Palazin. Si en el año de 62 fui Alcede. Ordino. de este Cavildo. Si el de 63 64 65 y hasta que se dio principio al de 66 fui nombrado Capn. Aguerra Justicia Mayor, y Ofz. en propiedad de los referidos sitios. Y si sucesivamente fui electo Alce. Ordino. exersiendo esta Vara hasta el presente de 73 en deposito, por muerte del confirmado y subsistir en el gobierno de ella hasta el 17 de Abril retroproximo pasado, exersiendo en dho. Tpo. la Thenencia de Ofz. con exersicio de Jues Subdelegado de Vienes de Difuntos, y demas empleos que llevo relacionados: como asimismo, se serviran V. S. Certificar mis prosederes, assi de Jues, como particular, segun les constare, y la publica Vos y Fama: Y fhos. se serviran V. S. de bolverme todo original, para los efectos que convenirme puedan, que en hazerlo assi recibir merced. con Justicia, y en lo necessario. Juro etc.

Pedro Cavallero

Nota: No fué hallada la sustanciación de este memorial.

TESTAMENTO DE DON PEDRO CAVALLERO

(Cerrado).

En la cubierta se lee: En la Parroqa. del Sor. S. Lorenzo de Yolombo en quince dias del mes de Julio de

mil setecientos noventa y nueve. Yo Don Pedro Cavallero Capitan Aga. Justa. Maior y Thente. de Ofzs. Rs. de las dos Parroqs. de Yolombo y Cancan: Digo que encerrandose en este pliego la firma y postrima. Disposson. Testamental que hemos otorgado mi esposa y yo, y qe pa qe se guarde y cumpla su contenido entodas sus clausulas estableseo dho. Jues la devida suberecion ante mi a falta de otro jues ordino. que competente sea para poderlo hacer. Va lacrado con siete lacres y no podra sea havierto hta. qe Dios Nto. Sor. llame para si a mi dha. compa. o a mi y en tal caso se abraira en presencia de los Tgos. que van firmados y con especialidad de mi hijo y yerno por ser savedores de todo y de ntra. maior satisfaseion y para que conste lo firmo en dho. dia mes y año arriba citado.—**Pedro Cavallero.**—**Vizte Moreno.**—**Juan Baupta Barrientos.**—**Pedro Josef Cavallero.**—**Migl. Zevallos.**—**Miguel Gutz.**—**Nicolas Antonio Echiverrez.**—**José Antonio Ma. Balverde.**

In nomine Dei amen

Notorio sea a todos como el Sgto. Mayor de Mili-cias Don Pedro Cavallero Cappn. Aga. Justa. Mayor y Thente. de Offzs. Rs. en esta Parroquia de Sn. Lorenzo de Yolombo, y Da. Rosalia de Alzate marido y mujer. El primero natural de Malaga en los Rynos De España, hijo lexmo de DD Franco Cavallero y Bressol y DDa. Maria Luiza Nipioso y Ponce de Leon, Naturales de la ciudad de Vera: y la segunda hija lexma de Dn. Juan de Alzate natural de la villa de Medellin y De Da. Luiza de Orozco, natural de la ciudad de Rionegro: ambos juntos de mancomun y cada uno de porsí ynsolidum: hallandonos como nos hallamos el primero enfermo y la sega. en sanidad de cuerpo y Juntos ntro sano memoria entendimiento y volumptad tal qual Dios nuestro señor asido serbido darnos: creyendo como firmemente creemos en el Altisimo Misterio De la Sma Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Sto. tres personas distintas y un solo Dios verdadero: y en todo aquello que cree y confieza Nra Sa Madre Iglesia, Catolica, Apostolica, Romana: que la segunda persona que es el Hijo encarno en las purisimas Entrañas De la Virgen, quedando virgen antes

Del parto, en el parto y despues del parto y spre virgen: y como tales catolicos Xtianos: temerosos De la muerte, cosa natural a todo viviente: poniendo como ponemos por yntersesores y Abogados a la Sma Virgen Maria a los bienabenturados San Pedro y San Pablo, Angel de Nra Guarda y Stos de Nro Nombre, y particular devocion para que yntersedan con Nro Dios y Sor nos perdone la gravedad de nros peados y lleve nras almas quando De este Mundo salgan, al Eterno Descanso Del Cielo: otorgamos Nro Testamento y ultima voluntad qe disponemos en la forma y manera sigte:

Primeramente. Encomendamos Nras Almas, a la Mag Divina que las creo y redimio con el presio hinestimable De su sangre: y Nros Cuerpos a la Tierra De que fueron formados.

Ytem—es nra voluntad si la de la Divina fuere serbido, llevarnos De esta vida a la Eterna, nuestros cuerpos sean amortajados con el Abito de Sn Francisco y enterrados en esta Sta Iga del S Sn Lorenzo, en el lugar qe nos corresponda, con entierro mayor y exequias a disposson de Nros Albaceas.

Ytt—Dictamos las mandas forrzosas a quatro Toms De Oro cada una.

Ytt—declaro que soi casado y velado in fatie eclesie con Da Rosalia Alzate de cuió matrimonio emos tenido y procreado nueve hijos, de los cuales viven sinco qe son don Pedro Josep, Da Maria Antonia, Da Barbara, Da Maria de la Lus y Da Maria de Jesus: los demas murieron y de esos solo Dn Ignacio caso con Doña. Josefa Moreno en la qual dejo dos hijos: Luisa y Bentura.

Ytt—declaro que quando me case me fueron entregados pr Dn Juan de Alzate mi suegro para aiuda de sufrir las cargas del matrimonio mil y sinquenta pesos de oro y pr muerte de dho mi suegro se me entregaron pr el Jues de su mortuoria setecientos y sinquenta del mismo oro que correspondieron de herencia a dha mi mujer y no entro mas interes declarolo assi pa qe conste.

Ytt—declaramos que de mancomun emos dotado a nros hijos e hijas pa entrar en matrimonio a mil castellanos cada uno.

Ytt—declaro que debo varios intereses pr deudas y recomendaciones, sobre cuiá declaratoria me remito a

un libro de cuentas que para el efecto tengo de treinta y seis foxas numerado y rubricado de mi mano, contando la primera y ultima foxa de papel sellado y el demas comun, en el qe thien se hallaran pr menor apuntados los bienes de nro manejo y varias deudas y negocios en pro y en contra.

Ytt—es mi volumptad qe de mis quintos se manden decir misas pr mi alma ciento en esta forma: veinte y cinco qe se daran al Sor Cura de esta Parroquia, veinte y cinco al Sor Cura de Cancan, veinte y cinco al Dr. D. Jose Nicolas Cataño y veinte i cinco al Previto Dn Jose Zevallos para otras tantas misas cada uno.

Ytt—es nuestra volumptad qe pr nro fallecimto entren en el goce de nra hacienda nrtos hijos como herederos lexitimos repartiendolo pr yguales partes.

Ytt—para cumplir este nro Testamento legado nombramos pr nros Albaceas ami hijo Dn Pedro Joseph pa qe en compañía del que sobrebibiere de nos los otorgan-tes, cumplan y executen como lexitimos Albaceas todo lo mandado en este Testamento sobre qe derogamos y anulamos qualesqa testemto codicilo o poder qe antes de este aigamos hecho de palabra o pr escrito o de otra cualesquiera manera pues solo queremos que valga este pr nro Testamto y ultima volumptad para cuio cumplimto no permitiran dhos Albaceas entre la Justicia al conocimiento de la causa arreglandose ala Cedula de Su Mjd y pa qe conste assi lo otorgamos y pr no saber firmar la otorgante lo hace a su ruego el Presyitero Dn Jose Zevallos en esta Parroquia de Sn Lorenzo de Yolombo a seis de Julio de mil setecientos y noventa y nueve años.—**Pedro Cavallero.**—Arruego de Da Rosalia de Alzate, **Jose Zevallos.**—Nota.—Que es mi volumptad qe mis Albaceas gocen enteramente del año fatal para distribuir de mi asienda en cuio medio no podran mis hijos Espos (sic.) pedir cosa alguna de la herencia que como tales herederos les hubiese de corresponder y qe el cultibo de la mina no sese de ningun modo, y si, pagando de lo qe produjeren mis sacas De oro se haya pagado a mis herederos lo que lexitimamente les deviere y de ningun modo desprenderse de esclavos y demas utensilios della.—Fha ut supra.—**Pedro Cavallero.**—A-

ruego de mi Comadre Da Rosalia Alzate.—**Nicolas Antonio Balles**”.

DECRETO SOBRE ORDEN PUBLICO

“Sello quarto.—Biennio de 1816 y 1817.—Valga para el Reynado del Sor Don Fernando VII.

Dn Manuel Basan, Natural de los Reynos de España, Capitan Aguerra Justicia Mayor y Thte Oficial Rl de esta Parroqa de San Lorenzo de Yolombo, su jurisdiccion y Departamto, etc., etc.

Por quanto a estar impuesto de los desordenes, nesids y circunstancias, en qe al preste se halla este Pueblo pa lo qual, y nesositandose de su Reformaen y Repaso pa lo subsesivo, y cumplir con el encargo del Ministro a qe su Sria. el Sor Govdor y Comdte Gral de las Provincias de Antioquia y Choco se ha dignado constituirme, en cuya virtud y en cumplimto de mi obligoson devia de mandar y mando, se observen guarden y cumplan fielmente los articulos siguientes, vajo las penas qe pr Ley estan establecidas, a los qe contrabinieren a ellos.

Primeramente ordeno y mando a todos los Vesinos qe en los dias festivos concurren a oir el Santo Sacrificio de la Misa al ultimo repique de campanas, y se junten dentro del Templo, vajo apercivmto a los qe no tengan lexitimo impedimto qe se lo priva: los qe viban retirados en el campo lo berificaran cada quince días bieniendo la mitad de la familia en un domingo, y la otra mitad, en otro pa qe de este modo no tengan detrimto sus propiedades. Los que viban retirados, a distancia de un dia de jornada lo berificaran cada mes, dejando quien cuide sus haveres pa qe no tengan detrimto. Asi mismo que los Padres de familia y dueños de esclavos tengan el mayor cuidado en que sus hijos, agregados y siervos no falten a tan presisa y christiana obligason y caso qe estos resistan daran cuenta sus superiores a la Justicia, pa qe castigue su homision.

Todo Vesino esta obligado a dar buen exemplo tanto a su familia, como al publico, y especialmente en Asistir, a las funciones principales del Templo, como

tambien a hir a acompañar a Nro Amo y Sor Sacramentado quando sale a bisitar los enfermos, lo qe deveran executar, con luses encendidas los qe las tengan, y no quedarse en las casas, ni calles con frivolos pretestos, dando escandalo con su mal exemplo, y falta de Religion. Ygualmente al toque de las Ave Marias, y oraciones deveran quitarse el sombrero, los que handen en la calle y pararse, a resarlas pa saludar a la Virgen segun costumbre, y edificar con su buen exemplo, a los proximos.

Nadie osara jurar el nombre de Dios en bano, mal-desir, ni blasfemar, publica ni secretamte vajo las penas que la Ley tiene establecidas, pa castigar los Blasfemos. Asi mismo se encarga la politica y Vrbanidad con los Señores Clerigos Ministros del Santuario, con los Jueses, y demas personas de distincion con quienes presisamente se deven quitar el sombrero quando se encuentran en las calles.

Ningun Vesino residte en el lugar, ni fuera del, devera dar posada, en su casa aunqe tenga conosmto de la persona, ni dejara descargar cargas, o tersios, hta tanto no haya dado cuenta a la Justicia Mayor de este Pueblo quien le dara el permiso, y de no darlo seran castigados, vnos y otros, como sospechosos, tampoco daran posada dentro del sitio ni fuera del. a desertores, negros esclavos, ni hijos de familia, pues al qe se le haveriguare, en esta parte, y no diere cuenta de los contraventores sera castigado severamte pa de este modo evitar los daños qe puedan originarse.

Todo el qe tenga Armas que no sean anexas a la Agricultura devera entregarmelas dentro de ocho dias y denunciar a los que las hayan entrado, como tambien a los qe tengan Cavallos del Rey, ganados o Vestias, y muebles asi de los mismos vesinos, como de los de estraña jurisdiccion bajo las penas impuestas en los repetivos Vandos ya publicados sobre el particular. Ygualmente deveran denunciar a los defraudadores de los Yntereses de S. M. como a los contrabandistas, de Tabaco, y Aguardiente en que padesen las Rentas credidos menoscavos, y de no berificarlo seran castigados los unos pr su omision, y los otros pr su delito.

Es presisa obligason de los Vesinos, denunciar ante

las Justicias, a los mal casados, Ladrones, viciosos y mal entretenidos, y aquellos que no tengan oficio de que subsistir, como que todos estos, no son mas que polilla del Lugar y habominasion de los havitantes, de cuyas personas se dispondra como esta mandado por su Sria, y destinados al servicio del Rey Nro Sor.

Ningun Vesino, de mi mando, ni forastero saldra de este lugar en Vispera de Fiesta, pa estraña jurisdiccion para que de este modo no pongan en riesgo la Misa, ni tampoco seguiran sin Pasaporte pa que no se tengan pr sospechosos, y sean aprendidos como rebeldes pues sin este Requisito no se conceguira el buen orden.

Todos los Vesinos deveran presisamente dentro de un mes serçar sus casas y solares, y quitaran todos los arboles y malesas que no sirban pa el substento para que de este modo vintilen los vientos, y no permanesca el contagio de la Peste que pr falta de este requisito no sale del lugar. Yguualmente compondran todas las entradas y salidas del, y los de las casas de campo pa que quando pidan los enfermos la Admon de Sacramentos pueda el Parroco llevarles a Su Magestad Divina sin impedimto alguno pues pr falta de este requisito carezen de su presencia, hasiendose odiosos pr su descuido.

El aseó de las Calles es lustre del Lugar y honrra de los Vesinos, como que cada vno por si compondra, y aseara su Calle, hta donde les correspondan, sus pertenencias. Ygualmte es de su obligasn componer los caminos, pa que estando francos puedan entrar viveres con habundancia de que pr esta falta se carece en ocasiones.

Se prohíve todo juego de envite, y lo mismo Bailes y otras diversiones, que solo en las Fiestas de los Stos Patronos del Lugar y casamientos se les permite, con licencia, y asistencia del Jues, si lo halla conveniente, al buen orden.

Ygualmte notandose el desarreglo en los pesos pesas y medidas deveran tratar de su arreglamto dentro del termino de quince dias, pa evitar los fraudes que en pro y en contra se esperimentan y de no berificarlo se esigira la multa que havien se tenga, en beneficio de la Obra del Sor Sn Lorenzo que se esta construyendo. Y pa que llegue a notisia de todos y nadie alegue ignorancia publíquese pr Vando en la forma acostumbrada. Pr an-

te testigos en dfto de Eseno.—Dn Manuel Basan.—Tgo Pedro Maria Hernandez.—Tgo Martin Gonsales''.

CAPITULO XII

La Iglesia en Yolombó.

Los restos del archivo de la Iglesia nos han dado los informes más exactos sobre la antigüedad del pueblo y la importancia que tuvo durante los siglos XVII y XVIII. Y aunque esos documentos han sufrido la misma suerte del archivo municipal, es decir, se hallan en un estado que hace casi imposible la constatación de cualquier dato, en forma ordenada y aceptable para la historia, sí son pruebas fehacientes de las opiniones que venimos sosteniendo.

Hasta el 12 de mayo de 1828, día en que el Ilmo. Sr. Fray Mariano Garnica y Dorjuela, de la Orden de Predicadores, inauguró el Obispado de Antioquia, creado 24 años antes por dignación del Rey D. Carlos IV, perteneció la Parroquia de San Lorenzo de Yolombó al Arzobispado de Santa Fe de Bogotá, por intermedio de la Vicaría Foránea de Nuestra Señora de los Remedios. Los Vicarios, por las dificultades de la distancia para comunicarse con la capital de la Arquidiócesis, tenían la plenitud de poderes necesaria para visitar las parroquias y conceder las excusas, dispensas, etc., en el fuero ordinario de las iglesias, así como para nombrar en interinidad los Curas que habían de servirlos. Hay constancia en los libros parroquiales de varias de esas visitas, que revestían el carácter de Pastorales, las cuales se practicaban con todo el conjunto de solemnidad y aparato acostumbrados entonces, y generalmente acompañaba al Vicario un Notario Eclesiástico especial. Y esos funcionarios, que portaban nombres sonoros, con el infaltable apéndice de títulos y dignidades, llegaban a la población dormida y colonial y ponían la nota viva de grande acontecimiento, dejando, por muchos días, tema obligado de tertulias y conversaciones en el reducido centro de la rancia estirpe.

Tenía la Parroquia un Templo principal y dos Ca-

pillas pertenecientes a las Cofradías de Nuestra Señora de Chiquinquirá y Santa Bárbara. Estaban situadas estas capillas en el extremo de las calles que llevan estos nombres, y de ellas no queda hoy ni el más leve rastro. La Iglesia era, al decir tradicional, una vasta fábrica, digna del pueblo y de la esmerada piedad de los habitantes, y ocupaba gran parte del frente de la plaza, única entonces en el pueblo. Difícil en extremo sería reconstruirla o describirla imaginativamente. Cuéntase que desde largas distancias (del alto de La Chorrera, vecino a Santo Domingo) se veían claramente la mole blanca de su Frontis y las puntas de sus altas torres, que eran todas de cal y canto. Poco antes de 1800 hubo necesidad de demoler un pedazo del Frontis y recortar las torres, porque amenazaban peligro para los feligreses y resultaba muy costosa su reparación. Así recortados, llegaron a conocerla todavía algunos contemporáneos, quienes nos han hablado entusiasmados de su conjunto hermoso y de la riqueza y variedad de los ornamentos e imágenes que poseía. Las Capillas, según informes, eran grandes salones, de un solo cuerpo, construídos de tapias y teja, coronados por una sencilla cruz de madera y sin ninguna gracia o mérito arquitectónico.

En el Libro de Matrimonios comenzado en 1743 y cerrado en 1783 hallamos este curioso encabezamiento, que no resistimos al deseo de hacerlo conocer: "En la Parroquia del Sor San Lorenzo en Veinte y siete dias del mes de Febrero de mil setecientos cuarenta y tres annos el Sr. Dr. Dn. Pedro Macias Visitador Gral. abriendo este Libro de Casamientos dijo qe en lo hadelante proseda el Cura qe es o en hadelante fuese con mas quidado y en el modo qe el Manual Romano manda en asentar las partidas de suerte qe se hallen claras y sin la confuzon que las antecedentes ofrecen y para executar lo se quitaran las ojas escriptas pr el Pe Jn Chrisotomo Mexia y se pondran al principio del libro, asi lo mando y firmo de qe yo el Notario doi fee.—Dr **Pedro Macias**.—Ante mi. **Antonio de Calle Noto**" (Hay dos rúbricas).

Tuvimos la curiosidad de contar las partidas en

este Libro (en el cual se hallan también las informaciones creadas para conseguir la bendición nupcial) y encontramos doscientas cuarenta. Es bien poca cosa, ciertamente, seis matrimonios por año; y ello da idea de las trabas y dificultades que encontraban los feligreses—quienes se veían obligados a levantar la información verbal y a traer el permiso escrito en la cabecera de la Vicaría Foránea—para contraer, *in facie Ecclesiae*, el Santo Sacramento del Matrimonio.

De los archivos de la iglesia hemos logrado extraer la lista de Curas, Vicarios y Notarios de Visita, que han regido la Parroquia. La insertamos a continuación con la ortografía especial usada por ellos en sus nombres propios:

CURAS:

Año	1680	Mateo de Castrillón.
—	1700	Fernando de la Serna.
—	1738 a 1742	Jn Chrisóstomo Mexia.
—	1743 a 1747	Franco Xavier Gil.
—	1748 a 1758	Sebastián Suárez.
—	1758 a 1767	Franco Xavier Gil.
—	1767 a 1768	Nicolás Raphael de Montoya y Rico.
—	1768 a 1785	Joachim Cornelio de Orrego.
—	1785 a 1842	Blas Joseph de Obregón y Uribe.
—	1832	Hermenejildo Duque y Gutierrez, Excusador.
—	1839	Joaquín Lorenzo Gil, Excusador.
—	1840	José Vicente Gala y Ardila, Excusador.
—	1842 a 1844	Toribio Sarrasola.
—	1844	Laureano Peinado, Interino.
—	1845 a 1868	Jose Maria Incapié y Duque.
—	1865	Francisco A. González, Interino.
—	1866	José Ignacio Velásquez, Interino.
—	1867 a 1868	Ramón M. Soluaga, Interino.
—	1868 a 1870	Gregorio Nacianceno González.
—	1870 a 1917	Cipriano Pérez.

VICARIOS VISITADORES:

Año	1743	Dr. D. Pedro Masias.
—	1746	Dr. D. Sebastian de Meza.
—	1758	Dr. D. Jn Enrique Balles de la Thore.
—	1762	Dr. D. Joseph. Anto Fernando de Zevallos.
—	1835	Hermenejildo Duque y Gutiérrez.

NOTARIOS DE VISITA:

Año	1743	Antonio de Calle.
—	1746	Esteban de Vivar.
—	1751	Bernabé Gómez de Soto.

En el Libro de Actas, Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva del Distrito Parroquial de Yolombó, abierto, firmado, numerado y rubricado por Pedro Emigdio Vieco, Presidente del Cabildo, y por el Padre Toribio Sarrasola, Cura Párroco, en el año de 1843, encontramos el inventario de la riqueza que poseía la iglesia del Sr. San Lorenzo. Nos parece conveniente y oportuno reproducir aquí dicho inventario, porque él da una idea de lo que debió de ser, en épocas todavía más remotas, nuestra Santa Iglesia, y sirve para mostrar cuánto se ha perdido en los últimos tiempos, merced a la codicia y al descuido de los inmediatos encargados.

“Iglesia material con sus paramentos útiles y enseres:

Primeramente la Iglesia material construida de tapias sobre cimientos de calicanto, con cubierta de teja, torre al frontispicio de ladrillo. Consta su pavimento interior de treinta y seis y media varas de longitud, i treze y medias dhas de latitud con su sacristia al respaldo del tabernáculo, con cinco y media varas de ancho y tres y media de largo.

Ytem. Tres campanas de metal, prima con pezo de tres arrobas, la segunda de dos dhas, y la tercera de vna arroba.

Ytem. Vn Coro de madera con seis vars de largo:

tres y media de ancho con su escala de tapia forrada de madera con varandilla de idem.

Ytem. Vna puerta en la entrada del Coro sin chapa ni aldavon.

Ytem. Vn escaño de mada en el Coro de tres vs de largo; éasi inutil.

Ytem. La puerta mayor de madera de dos abras con su cerradura de cerrojo, chapa, y llave de hierro.

Ytem. La puerta del perdon colateral de madera con su aldabon de hierro.

Ytem. Tres ventanas de madera en el cuerpo de la Iga. de reja chambrana con su correspondtes abras, y aldabas de hierro.

Ytem. Otra ventana en la Sacristia de la misma contrucon de las anteriores, con su aldaba de hierro.

Ytem. Dos ventanas en la Sacristia en claro y sin reja alga.

Ytem. Vn Tabernaculo de madera liza y sin talla con cuatro nichos adornado cada vno con dos columnas de madera cordoneadas.

Ytem. Dos sagrarios de madera de obra de talla con algs dorads y vastante maltratados: En vno de ellos esta colocado Nro Amo en la Custodia; y en el otro el picix: el primo. con llave, y chapa de hierro; y el sego. chapa de hierro, y llave de plata con pezo de tres cuartos de onza.

Ytem. Vn pulpito de madera con su escala de id.

Ytem. Dos columnas de ladrillo y cal pa la pila de agua vendita la vna, y la otra qe sirve de baptisterio a cuyo efecto tiene una taza de varro vidriada, cubierta con una tabla dividida pr el medio con dos vizagras.

Ytem. Vn cital de madera forrado en raso y maltratado, con un asarito (sic.) con cadena y engaste de oro fino.

Ytem. Cinco piedras de Ara dos de las cuales estan forradas en mada. y tres en trapo;

Ymajenes.

Primte vna imagen del Sor Sn Lorenzo adornada, con sus parrillas y palma de plata, con pezo de siete onsas.

Ytem. Vna imagen de bulto del Sor Sn Anto con su niño.

Ytem. Vna imagen de bulto de Nra Sra de la Concepcion con su corona de plata con pezo de diez y media onsas.

Ytem. Vna imagen de Nra Sra de Sta Barbara.

Ytem. Otra de Sn Roque.

Ytem. Otra de Nra Sra de la Concepcion en su camarin de mada. de talla y dorado con su velos de raso de seda.

Ytem. Otra de Jesus Nazareno con su tunica una cruz de madera. y cordon de ilo.

Ytem. Otra de la Soledad.

Ytem. Otra de los Dolors vestida de negro.

Ytem. Vn crucifijo pa el desendimiento embisagrado con sus tres potens de plata con pezo de tres onsas y tres cuartos.

Ytem. Vna imagen grande del Sor Sn Josph con su niño ambos de bulto.

Ytem. Vna imagen de la Divina Pastora de retablo.

Ytem. Vna imagen de retablo de los Dolors.

Ytem. Vn cuadro de Animas.

Halajas de plata y oro:

Primte vna custodia de plata dorada, con pezo de tres libras y 14 onsas adornada con 70 esmeraldas de barias mannitudes, 11 mamajas, 18 amatistas, setenta perlas finas, y ultimte quatro piedras fransesas coloradas todo engastado en oro fino.

Ytem. El relicario de oro con pezo de una onsa.

Ytem. El picix de plata con su crusesita, y el interior dorado con pezo de una libra y diez onsas.

Ytem. Vn caliz de plata con su patena y cucharita dorado el interior del caliz y patena, con peso todo de vna libra y quatro onsas.

Ytem. Vn caliz de plata con su patena y cucharita quebrada esta, y dorado su interior con pezo de una libra y siete y media onsas.

Ytem. Vn par de vinajeras con su salvilla con pezo de diez y media onsas.

Ytem. El portapan con pezo de quatro y media onsas.

Ytem. Vn posillo pa el Baptisterio con pezo de tres y tres quartos de onsa.

Ytem. Vna nabeta con su cuchara con pezo de nueve y media onsas.

Ytem. Vn insensario con pezo de una libra y nueve onsas.

Ytem. Seis candeleros con pezo de cinco libras y doze onsas de plata.

Ytem. Vna cruz de estandarte con pezo de ocho onsas.

Ytem. Vn Ysopo con pezo de siete y media onsas.

Ytem. La cruz alta de madera forrada en plata con su peana de plata con pezo de tres libras cinco onsas vno y otro.

Ytem. Dos siriales de plata forrados sus artilles con doze canutos de plata con pezo todo de nueve libras ocho onsas.

Ytem. Seis baras de palio forradas sus artilles con quarenta y cinco canutos con pezo de onze libras y doze onsas de plata, con mas beinte y tres campanitas de plata con pezo todo de onsa y tres quartos de onsa, cuyo palio es tela amarilla con forro de tela colorada y fleco de seda.

Ytem. El guion forrado su artil con seis canutos con pezo de una y media libras, con mas seis campanitas con pezo de tres onsas tres quartos, y su cruz con pezo de tres onsas, su ropaje de tela listada y fleco de seda.

Ytem. Vna cajita de madera con crismeras y sus pajas y embudo de plata con pezo de quatro onsas.

.....

Son también dignas de mencionar las campanas que por muchos años congregaron la grey yolombina en los aleros hospitalarios de la Iglesia Parroquial. Hasta hace poco más de doce años estaban todavía en servicio activo; hoy, rotas y afónicas, tienen su arrimo en un rincón. Las dos más grandes, las que solemos llamar mayor y menor, tienen estas fechas e inscripciones: Dice así la primera:

Sancte Lorenti—Ora pronobis.

Sehizo acvidado del Dr Dn Joseph del Mazo Maiordomo.

Ano 1739.

Solar Fecit.

La segunda tiene una cruz toscamente grabada y rodeada de orlas o filigranas en alto-relieve, y esta fecha: 1802. Un esquilón pequeño, todavía en uso y con fino sonido, denota mayor antigüedad, pues tiene grabada esta fecha: 1712.

Con todo este cúmulo de circunstancias, podemos afirmar ya, sin temor a error, que Yolombó existe desde mediados del siglo XVII.

CAPITULO XIII

Yolombó en la Independencia.

El día 2 de septiembre de 1811, el Supremo Poder Legislativo del Estado de Antioquia, congregado en su Palacio, deliberó sobre el sello del Estado, las insignias y uniformes de los individuos de la Representación Nacional y otros funcionarios, y acordó lo siguiente: "Que se rompa inmediatamente el Sello del Estado, en forma ovalada, dividida en cinco cuarteles y con una inscripción en la circunferencia, que diga: 'Fe Pública del Estado Libre e Independiente de Antioquia', la cual irá orlada por un lado con una palma, y por el otro, con un olivo. El principal de los cinco cuarteles lo ocupará un cuervo posado sobre un árbol frondoso; el segundo, una torre; el tercero, un león; el cuarto, dos brazos y manos enlazados, y el quinto, seis ramas de palma cogidas con una cinta, y en la extremidad, las seis iniciales R. Z., C. Y., C. B., cuyas armas son alusivas a los cuatro ilustres Ayuntamientos; y las del último cuartel. a los seis lugares no sujetos a departamento capitular, que son: Remedios, Zaragoza, Cáceres, Yolombó, Cancán y San Bartolomé.

A la primera Asamblea Constituyente de Antioquia, instalada en la ciudad capital de la Provincia el 29 de

diciembre de 1811, envió el Departamento del Nordeste un Diputado. Tal honor correspondió al Sr. D. Vicente Moreno, natural de esta Parroquia, como consta del acta respectiva:

“Por el Departamento del Nordeste, D. Vicente Moreno, y no D. Estanislao Buelta Lorenzana, como enfermo, y excusándosele como tal”.

.....

“Pasó el Excelentísimo Sr. Presidente del Estado, en unión del presente Secretario, a incorporarse con dichos señores, y ocupando el preferente lugar que le corresponde, con arreglo al citado párrafo y título, procedió a recibir a todos el juramento prevenido, en la forma siguiente:

“¿Juráis a Dios y a la Patria servir, ejercer y desempeñar bien y fielmente el delicado encargo que os han conferido los Pueblos de este Estado y de darles una Constitución que les garantice sus sagrados e imprescriptibles derechos de libertad, seguridad y prosperidad: sostener nuestros dogmas católicos y hacer se guarde la Religión sagrada que profesamos, por la cual, si necesario fuere, derramaremos hasta la última gota de nuestra sangre? A que respondieron todos: Así lo prometemos y juramos; y el Excelentísimo Sr. Presidente contestó diciendo: Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien y si nó os lo demanden. Y todos respondieron: Amén. Con lo cual quedó instalado el serenísimo Colegio Electoral, según lo decide el párrafo y título citados”.

Tomamos del Acta Segunda, de 30 de diciembre del año citado, lo siguiente:

“Reunido por segunda vez el serenísimo Colegio Constituyente y Electoral, abrió la sesión el Sr. Presidente, diciendo: Parece, serenísimo señor, que después de la feliz instalación de este cuerpo respetable, no podemos dar un paso con seguridad en las arduas materias que van a ser objeto de nuestras meditaciones, sin invocar el socorro de una mano poderosa. Acabamos de entonar el Himno, ‘Veni Creator’, postrados delante del Eterno; ya hemos implorado sus luces, pero nuestras voces son muy débiles, y para que alcancen al Trono inac-

cesible, necesitan de un apoyo. ¿Cuál elegir, señor? ¿Os parece que la Inmaculada Concepción sea la Patrona jurada de este serenísimo Colegio y de todo el Estado? Una general aclamación se oyó en toda la sala, y el Colegio procedió a declararla en los términos propuestos, por la Patrona de su Corporación y de todo el Estado, ratificando, con el mayor placer, esta antigua sanción de los Reyes de España.

El día 3 de enero de 1812 se suscitó un acalorado debate en la Asamblea Constituyente, sobre si podría delegarse al Presidente del Estado la facultad de conceder indultos generales, cuando en ellos vaya conveniencia para el mismo Estado. Fijada la discusión en esta pregunta: “¿Si se puede indultar, y en caso de afirmativa qué delitos?”, el Representante de Yolombó, D. Vicente Moreno, dió este atinado concepto, que mereció el honor de registrarse como tal, en el acta del día: “El Sr. Moreno: Si la ley decreta un castigo, para no imponerlo, sería preciso no obedecer la ley, sería preciso que no todos fuésemos iguales delante de ella; en una palabra, sería exponer la seguridad del Estado; porque a cada paso se vería la del ciudadano en manos de la arbitrariedad. Premiar al benemérito y castigar al delincuente, son, sin duda, los objetos más sagrados de un Gobierno”.

La Constitución del Estado de Antioquia, expedida el 21 de marzo de 1812 en la “muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Arma de Rionegro”, lleva, pues, la firma del Sr. Vicente Moreno, vecino de la Parroquia de Yolombó y Diputado por el Departamento del Nordeste.

Nos hemos detenido en narrar y transcribir todos estos acontecimientos y circunstancias, porque juzgamos de gran importancia para el pueblo—más todavía, un alto honor—hacer saber que un hijo suyo tuvo la señalada distinción de hacer oír su voz en el recinto de la primera augusta Asamblea Legislativa con que inauguraba Antioquia su decisión inquebrantable por la causa de la libertad. Y cuando todos están en la creencia de que Yolombó ha sido un pueblo estéril para la libertad y el patriotismo, por arte de ignorancia y descuido, es con-

solador poder exhibir ante la juventud una fila de próceres que nos limpian de descrédito y nos enseñan el camino del deber y del honor.

En dos palabras terminaremos nuestro estudio sobre D. Vicente Moreno, primer exponente del movimiento patriota en el dormido y abandonado San Lorenzo de Yolombó. No ha sido posible hallar la partida de bautismo de este benemérito patriota, porque los libros pertenecientes a este ramo, desde 1770 hasta 1790, no están en el archivo, y se dice que desaparecieron en un incendio. Sábese, sí, que fué Capitán a Guerra y Justicia Mayor en los primeros años del siglo XIX, y que hacia 1801 era Colector de Hacienda. Casó con doña María de la Luz Cavallero y Alzate, hija del español Don Pedro Cavallero y doña Rosalía de Alzate; en su matrimonio nacieron muchos hijos, que regados por todo el Estado, fundaron la numerosa familia de Morenos. Relatos oídos de ancianos nos cuentan que D. Vicente sirvió con gran denuevo la causa de la Independencia en la población, y que sus haberes, todos, que no eran escasos, los perdió por ella. Cuando Warletta entró en el pueblo, hacia mediados de 1816, D. Vicente Moreno, que se hallaba grandemente comprometido, se vió obligado a ocultarse, porque su cabeza estaba amenazada y ofrecían pagarla a peso de oro, y lo hizo con tan mal acierto, en una ciénaga o pantano que rodeaba el pueblo, que de allí, a los tres días, fué sacado con una grave enfermedad mental que le condujo a los pocos años al sepulcro. De su locura, mansa y suave, se cuentan muy graciosas anécdotas, las cuales omitimos en gracia de la brevedad. Uno de sus descendientes nos dió a conocer un voluminoso expediente, creado por su esposa, para que le decretaran la interdicción judicial, pues una de sus manías era la de ejercer prodigalidades con los fondos domésticos, y ya estaba en vía de arruinar totalmente a su familia. Murió en el año de 1823.

De las tres grandes heroínas antioqueñas que más sirvieron a la Causa de la Libertad y que, cual otras Cornelias, llevaron a sus hijos para ir a defenderla, es una de ellas doña Josefa Romero, natural de Yolombó, e hija del español José Romero y de doña Manuela de

Puerta. Esta ilustre dama dió a las armas independientes a su marido, D. Manuel Jaramillo, y a sus dos hijos varones, José María y Manuel A. Jaramillo.

José María Jaramillo murió en el combate de El Palo, donde servía como ayudante mayor, a las órdenes del Coronel Liborio Mejía. Con motivo de esta enorme pérdida para la libertad, el Coronel Mejía escribió a la señora Romero la siguiente hermosa carta de condolencia: "Mi Señora Doña Josefa Romero.—Popayán, 20 de julio de 1815.—El vivo dolor de que debe Ud. estar penetrada por la muerte de mi querido compañero de armas José María, ha hecho igualmente impresión profunda en mi corazón y me ha hecho amargar hasta la misma victoria y me hace a cada instante pagar tributo de lágrimas a una amistad que tantos motivos habían hecho tan ardiente, pero ya que la muerte me ha privado de ella, quitándome al mismo tiempo un buen oficial, que ha terminado gloriosamente sus días, de resultas de la herida que recibió en los campos memorables de 'El Palo', justo es que Ud. y su familia derramen las lágrimas que exige una pérdida semejante, pero también es cierto que debe enjugarlas por la consideración de que su hijo ha muerto con tanta gloria como Girardot... y cumpliendo como éste los deberes del honor y de la Patria.—Reciba Ud. esta expresión de mi dolor y los testimonios de la consideración y respeto con que soy de Ud. afectísimo servidor, **Liborio Mejía**".

Manuel Antonio Jaramillo, hermano del anterior, estuvo también en el combate de "El Palo", y siguió sirviendo a distintas órdenes hasta la terminación de la guerra. El General Mosquera lo hizo fusilar, juntamente con su cuñado Salvador Córdoba, en Cartago, en 1840, acontecimiento que es conocido generalmente con el de el "**Escaño de Cartago**".

Prócer y colombiano es también el Dr. Esteban A. Abad, meritísimo sacerdote y gran patriota, quien fué Cura Párroco de Rionegro por los días de la Independencia, y de quien se dice que fué el hombre más caritativo que ha tenido Colombia en todas sus épocas. Prestó grandes servicios a la causa patriota, ya equipando a su costa batallones, ya haciendo acto de presencia en memorables jornadas. Fué compañero del General José María Cór-

doba en el importante combate de "Ochorros Blancos", donde quedaron vencidas las fuerzas pacificadoras de Warletta.

Justo Olano, rama del tronco grande y fuerte de este noble apellido, que es originario de Yolombó y Cancán, es otro de nuestros nativos próceres. Fué de los primeros en contestar a lista cuando el adolescente Córdoba organizaba sus batallones en la Provincia de Oriente, y con él hizo la campaña de la Costa Atlántica, hallándose presente en los combates de Majagual, Tenerife y en el Sitio de Cartagena. Se ignoran las fechas de su nacimiento y muerte.

Compañero en el alistamiento voluntario y en las mismas jornadas fué Martín Moreno—hijo, a nuestro entender, del legislador D. Vicente Moreno—y de él ignoramos también las fechas de su natalicio y de su muerte.

Ya muy anciano y con gran descendencia, dejó de existir en el Distrito de Titiribí D. Ricardo Romero, nacido en este pueblo. Era hermano natural de Doña Josefa Romero. En 1814 abandonó a Antioquia en las fuerzas del General Serviez; más tarde acompañó al Coronel Liberio Mejía, y con sus sobrinos, los Jaramillos; estuvo en el combate de "El Palo"; volvió a cambiar de regimiento, asistió a la campaña libertadora de Venezuela, que duró cinco años, y ya vencedores en la Nueva Granada pasaron las tropas a cuyas órdenes servía al Sur, donde peleó en los combates de "Junín" y "Ayacucho". De esta larga epopeya de gloria y libertad regresó a Titiribí, y, como dijimos al principio, acabó sus días rodeado de nietos y lleno de años.

Merece mencionarse también, como si se tratara de algo perteneciente al pueblo, el Dr. Francisco Antonio Obregón, natural de Barbosa, por haber vivido en él durante muchos años, en compañía del Dr. Blas Joseph de Obregón y Uribe, Cura de la Parroquia durante 57 años. El Padre Obregón vino a la Parroquia, de la ciudad del Socorro, en 1785, y ejerció hasta 1842. Con él vino su hermano D. Pedro Antonio, quien casó en Barbosa con Doña Josefa Muñoz, de cuyo matrimonio na-

ció el Dr. Francisco Antonio, gran patriota, compañero del General José María Córdoba en sus campañas, y hacia 1840 Gobernador del Estado. Algunos ancianos cuentan que el Dr. Obregón solía pasar largas temporadas en Yolombó, y que se entretenía recorriendo los campos, en el deporte cinegético a que era muy aficionado. Se dice que era un gran personaje, muy ilustrado y culto, y que aquí era generalmente respetado y atendido.

Y como final de esta serie de hombres ilustres, que nos sacan del olvido, es bueno detenernos en algunas consideraciones sobre el Padre Obregón, uno de los sacerdotes que, sin duda alguna, han dejado mayor sello impreso al pueblo. Cincuenta y siete años de labor evangélica, es decir, más de una vida, son suficientes para modelar el carácter de una sociedad. Y el Padre Obregón, que supo de las soporíferas y quietas veladas de la vida colonial, y que asistió, impassible y austero, sin mezclarse en nada, a los albores de la libertad que se escucharon en 1810 y se reafirmaron en 1813, y vió con dolor de su alma, cómo se violaban los hogares y se cometían los más atroces delitos por las tropas del Rey en 1816 y 1817; y por esta noble y serena conducta, mereció que el Gobierno patriota lo colmara de honores y le permitiera el usufructo de su Parroquia sin molestias de ningún género. Su casa fué el granero de todos los pobres del pueblo, y allá acudían los necesitados, seguros de encontrar alivios. Tenía a su cargo una enorme cuadrilla de esclavos, quienes le trabajaban sus ricas minas del río Nus, y de la fortuna que logró acumular, ellos fueron los herederos únicos, pues antes de su muerte, ocurrida en 1845, los dió libres a todos. Así nos lo describió hace poco uno que tuvo la suerte de conocerlo bien: De tamaño regular, grueso y muy colorado y sano; maneras elegantes y distinguidas; trato familiar, ameno y chistoso; orador elocuente y correcto; pródigo y amable con sus huéspedes y amigos. Tenía una voz fuerte, ligeramente adobada por un carraspeo gutural, y esto, agregado a la distinción de su porte, un tanto señorial, hacía que su figura se impusiera por el respeto desde la primera vista.

Los restos de este virtuoso sacerdote descansan pre-

cisamente en el lugar que hoy ocupa el Hospital de Caridad, donde existió un cementerio, y nadie sabe el punto preciso que los guarda. Tal vez el polvo de sus huesos se sumó al de innumerables cadáveres de abuelos que sirvieron para cimentar los muros del Hospital, justo tributo de los sembradores del pasado a la obra que realiza el futuro. Y los del Padre Obregón, que fué un apóstol de Caridad, quizá estén allí mejor glorificados que bajo Mausoleos de mármol.

.....

EL DR. PEDRO J. BERRIO

Y LA IGLESIA CATOLICA

A mi querido amigo el insigne Pbro.
Ismael de J. Muñoz, Cura y Vicario For-
ráneo de Rionegro.

El día que se escriba detenidamente la historia de la Iglesia Católica en Antioquia, deberá ocupar lugar esclarecido entre los gobernantes que le han prestado decidido apoyo el Dr. Berrío, pues él contribuyó muy eficazmente a librarla de la esclavitud vergonzosa a que la tenían encadenada los radicales; acató a la Silla Apostólica; trató de manera respetuosa y acorde con su sagrado carácter a los prelados y sacerdotes que en esta porción de la Viña de Jesucristo se dedicaron a la salvación de las almas; hizo de la católica educación de la niñez y de la juventud objeto preferente de sus amores y desvelos, sin ahorrar fatigas, a la par que con tinsa prudencia trató de orillar dificultades en la aplicación de la Ley acerca de inspección de cultos; trabajó con gran fervor por inculcar en el ánimo de los individuos encargados de regir los poderes públicos de la Nación la conveniencia y necesidad de reformar, en armonía con la justicia, las disposiciones que herían en lo más vivo el alma de los católicos y los sentimientos religiosos de un pueblo que se ufana de guardar la fe católica—como en urnas de oro—en los corazones.